RESOLUCIÓN No. 0711

(04 MAY 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de los créditos con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable , que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la (el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldo crédito y cumplieron con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:*

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
DAZA LOPEZ LUIS CARLOS	1708001393940-0	$2.309.213,57	BENEFICIARIO		1504812
	TOTAL	**$2.309.213,57**			

Artículo Segundo: *Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior.*

RESOLUCIÓN No.0 7 1 1

(0 4 MAY 2017)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito Tradicional otorgados por el ICETEX

Artículo Tercero:

El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. ***($2.309.213,57).***

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Cuarto:

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.; a los 0 4 MAY 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JIMER LOZANO PORTELA
Coordinador Grupo de Administración de Cartera (E)

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Vo.Bo.	Juan Carlos Celis Parada	Técnico Administrativo		27/04/2017
Revisó	William Villa Castrillon	Técnico Administrativo		27/04/2017
Elaboró	Esteban José Lara Orozco.	Técnico Administrativo		27/04/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología